

PL 8671
Sobre 88
vence 10/12/2025

Usuario: DVARGAS

Despacho Presidencial

Oficina Funcional de Gestión Documental

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17/11/25 - 15:31:07
FECHA DE REGISTRO: 17/11/25 - 15:31:07

Registro: 25-0024483 Clave: 9417

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

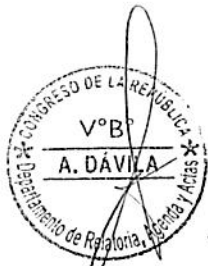
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, LA RESTAURACIÓN, LA CONSERVACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA CASONA VILLANUEVA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; Y EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA EX CASA HACIENDA DE BATÁN GRANDE, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, ASÍ COMO SU PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, la restauración, la conservación y la puesta en valor de la Casona Villanueva, ubicada en el distrito de Cajamarca de la provincia de Cajamarca del departamento de Cajamarca; y el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación a la ex Casa Hacienda de Batán Grande, ubicada en el distrito de Pítipo de la provincia de Ferreñafe del departamento de Lambayeque, así como su protección, conservación y puesta en valor, en atención al valor histórico y cultural de ambos inmuebles, y a su importancia para el desarrollo económico y social de sus respectivos departamentos.

Para tal fin, el Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y las municipalidades provinciales correspondientes coordinan en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.





Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

*Primer Vicepresidente encargado de la
Presidencia del Congreso de la República*



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA